



Dirección Solidaria

Reglamento Sorteos Especiales ASECCSS

REGLAMENTO SORTEOS ESPECIALES

Capítulo I: Definiciones	2
Capítulo II: Mecánica de participación	3
Capítulo III: Requisitos y condiciones	4
Capítulo IV: Restricciones	5
Capítulo V: Obligaciones del personal de servicio	6
Capítulo VI: Publicación y derecho de imagen	6



Dirección Solidaria

Reglamento Sorteos Especiales ASECCSS

Capítulo I: Definiciones

Por las palabras siguientes se entenderá para todos los efectos de este Reglamento sus respectivas definiciones, a saber:

- a) **Reglamento:** Se refiere a este documento, que regula toda actividad promocional especial (entiéndase sorteos no contemplados dentro del REGLAMENTO DE CAMPAÑA, REGLAMENTO DE CONCURSOS EN REDES SOCIALES y REGLAMENTO DE PROMOCIÓN ASECCSS DÉBITO GOLD), que sea realizada por el departamento de Comunicación. Toda modificación se dará a conocer por medio de la página de internet www.aseccss.com, y entrará en vigor a partir del momento de su publicación.
- b) **Sorteo Especial:** Toda actividad promocional con indicación expresa y manifiesta de SORTEO ESPECIAL, que sea realizada por el departamento de Comunicación con el fin de otorgar un premio de forma aleatoria entre sus concursantes, según se estipula en este reglamento y su dinámica, que no se encuentre contemplada dentro de los siguientes reglamentos: REGLAMENTO DE CAMPAÑA, REGLAMENTO DE CONCLURSOS EN REDES SOCIALES, y REGLAMENTO DE PROMOCIÓN ASECCSS DÉBITO GOLD
- c) **Participantes:** Sorteo exclusivo para asociados activos de ASECCSS, según condiciones establecidas en este reglamento.
- d) **Base de datos:** Archivo de Excel donde muestra cédula y nombre de asociados de ASECCSS de un tiempo determinado.
- e) **Favorecido/ Ganador:** Se considera favorecido a aquellos asociados concursantes que, conociendo la dinámica impuesta, siendo advertidos a través de cualquier medio de comunicación en el que se señale o indique “sujeto a reglamento de sorteos especiales”, ha aceptado los términos y condiciones del presente reglamento publicado mediante el sitio web www.aseccss.com. Bastando la participación de estos, para tener por aceptados de forma voluntaria todos los requisitos, términos y condiciones indicados en el presente reglamento y sus modificaciones.
- f) **SIF.NET:** Sistema de Información y base de datos de ASECCSS, que sirve para la consulta general de datos e información, con la que se determina el estado, vigencia y cumplimiento de los requisitos de los asociados participantes.

Cualquier otro tipo de dinámica de participación que se establezca por parte de ASECCSS y que no se encuentre regulada en otro reglamento quedará sujeta a este Reglamento de Sorteos Especiales.



Dirección Solidaria

Reglamento Sorteos Especiales ASECCSS

Capítulo II: Mecánica de participación

Seguidamente se detalla la mecánica de participación para los sorteos especiales:

a) Participación al completar encuesta:

- Participan aquellos asociados activos de ASECCSS que llenen la encuesta de forma completa e indiquen donde se les solicita, sus datos personales para quedar participando.
- Quedan excluidos aquellos asociados que llenan la encuesta de forma incompleta.
- Quedan excluidos aquellos asociados que completan la encuesta, pero no llenan la información donde se solicitan los datos personales.

b) Participación al solicitar el crédito de temporada:

- Participan automáticamente todos los asociados activos de ASECCSS que solicitan el crédito de temporada según el concurso, se toman en cuenta todos los días del mes:

Crédito de temporada (CPEM)	Mes
Escolar	Enero
Día de los enamorados	Febrero
Semana Santa	Marzo - abril
Día del trabajador	Mayo
Día del padre	Junio
Vacaciones	Julio
Día de la madre	Agosto
Promoción cierre fiscal	Setiembre
Liquidación de saldos	Octubre
Viernes negro	Noviembre
Navideño - marchamo	Diciembre

- Asociados que solicitan otras líneas de crédito no participan de este concurso, ya que es exclusivo para los que solicitan el CPEM.

c) Participación en otros sorteos

- Se tomarán en cuenta todos aquellos asociados activos de ASECCSS que participen según la dinámica del concurso en el que se haga mención de: APLICA REGLAMENTO DE SORTEOS ESPECIALES.



Dirección Solidaria

Reglamento Sorteos Especiales ASECSS

Capítulo III: Requisitos y condiciones

Para participar y ser ganador debe cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Estar al día con sus obligaciones crediticias y fianzas en ASECSS.
- b) Ser asociado activo de ASECSS.
- c) Ser trabajador de la Caja Costarricense de Seguro Social o de la Operadora de Pensiones Complementarias de la CCSS.
- d) Reflejar en el sistema SIF.Net el aporte obrero y patronal.
- e) Quedan excluidas las personas que no reflejen el aporte patronal en el sistema SIF.NET, aunque sí reporten el aporte obrero.
- f) Si el asociado que resulta ganador presenta cobro judicial, traslado de deuda o bloqueo en el sistema, no podrá ser ganador y se rifará nuevamente.
- g) Al completar por diversos medios los datos personales, el asociado autoriza a ASECSS a utilizar esta información personal para mantenerlo informado acerca de los productos y servicios. ASECSS no vende o brinda su información a personas ajenas.
- h) Si ASECSS comprueba que el ganador recibió el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se le faculta a ASECSS a reclamar el premio entregado en cualquier momento y/o tomar las acciones legales del caso.
- i) ASECSS no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrá la obligación de verificar la información brindada por el participante, si el favorecido no es ubicado con los datos que consta en su base de datos y la misma no se encuentra actualizada, por lo que será obligación de todo participante de la presente promoción, aportar sus datos de forma correcta y actualizarlos, cuando los mismos han sido cambiados.
- j) Se establece que, una vez realizada la notificación al favorecido del premio, se le hará la indicación de que el mismo será entregado en los siguientes quince días hábiles, pudiendo el ganador retirarlo en un tiempo máximo de 30 días naturales desde su notificación.
- k) Cuando hayan transcurrido los 30 días naturales desde su notificación, según los medios indicados por el participante, y el ganador o favorecido no se haya presentado a reclamar su premio. ASECSS se reserva el derecho de disponer nuevamente de este, pudiéndolo rifar de forma inmediata, o en su defecto, utilizarla en sorteos posteriores.
- l) En sorteos especiales de Tarjetas ASECSS Débito Gold, participarán todos los asociados tarjeta habiente que hayan utilizado la tarjeta durante el plazo establecido y según las condiciones indicadas en la publicidad en medios oficiales de ASECSS.



Dirección Solidaria

Reglamento Sorteos Especiales ASECCSS

Capítulo IV: Restricciones

- a) Las condiciones del concurso señaladas en este reglamento hacen referencia a la frase “Se aplican restricciones”, contenida en la publicidad.
- b) ASECCSS no asume ninguna responsabilidad en alguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede incurrir el ganador en razón del uso y disfrute del premio. La ASECCSS tampoco asume responsabilidad alguna por juicios, querellas, o cualquier proceso penal, civil o administrativo resultante de dichas acciones.
- c) En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecido, pero no cumple con los términos y condiciones de este Reglamento, acepta y conoce que la ASECCSS no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra la ASECCSS.
- d) En el caso de que se confirme por medio del sistema digital de consultas del Tribunal Supremo de Elecciones, certificado de defunción, sistema SIF de ASECCSS, o cualquier otro medio idóneo disponible, en el que se determine que el asociado favorecido falleció de forma previa o posterior al sorteo al sorteo especial, ASECCSS se reserva el derecho de realizar nuevamente la rifa del premio no entregado entre los demás asociados participantes.
- e) Los premios no son transferibles, y solo se entregarán de forma personalísima, por lo tanto, debe estar de acuerdo con las políticas del concurso, excepto los certificados de salud, el asociado ganador se lo puede otorgar a un familiar.
- f) No se entregará dinero en efectivo, ya que los premios de dinero se depositarán en la cuenta de la tarjeta ASECCSS Débito Gold del asociado ganador.
- g) Los premios no se pueden fraccionar, debe canjear el premio completo según el certificado o tarjeta de regalo correspondiente.
- h) Los premios que sean en efectivo se depositarán en las cuentas de ahorros de la tarjeta ASECCSS DÉBITO GOLD registrada en el sistema, durante los siguientes siete días hábiles después de efectuado el sorteo. Si el ganador no tiene cuenta bancaria en ASECCSS, debe solicitar la cuenta de la tarjeta ASECCSS DÉBITO GOLD antes de que transcurran 30 días hábiles para proceder con la transferencia, de lo contrario si el asociado ganador no realizó la gestión de solicitud de tarjeta en el plazo establecido, se rifará nuevamente el premio.



Dirección Solidaria

Reglamento Sorteos Especiales ASECCSS

Capítulo V: Obligaciones del personal de servicio

Es responsabilidad del ejecutivo, promotor o personal del departamento de Comunicación:

- a) Informarle al asociado acerca de la promoción, su reglamento, y premio correspondiente.
- b) Los colaboradores de ASECCSS no participan en los premios de los SORTEOS ESPECIALES, salvo los que sean por el uso de la tarjeta de débito ASECCSS GOLD.

Capítulo VI: Publicación y derecho de imagen

- a) Con el fin de hacer público el resultado del sorteo, la persona que resultara favorecida autoriza a lo siguiente:
- b) Que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción.
- c) Renuncia expresamente al pago de cualquier remuneración o compensación adicional al premio, o posteriores reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos temporalmente únicamente para los efectos de divulgación del resultado del sorteo especial.
- d) Se contemplan la autorización de imagen si un asociado se encuentra en el lugar de la promoción por ejemplo en eventos o actividades relacionadas y se muestra en las fotografías anteriormente señaladas de manera general o indirecta.
- e) Si tiene consultas respecto a los puntos del presente Reglamento, favor comunicarse con la Dirección de Comunicación y Mercadeo Corporativo al número telefónico: 2522-5400.

Si tiene consultas respecto a los puntos del presente Reglamento, favor comunicarse con la Dirección de Comunicación y Mercadeo Corporativo al número telefónico: 25225400.